



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000105

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333 - 2009 - MDY

Yura, 18 de setiembre de 2009

VISTO:

La solicitud con número de registro 5409-2009, presentado por la presidenta del Comité de Gestión de la obra "**Complejo Deportivo de la Asociación UPIS Milagros Zona 02 y 03 - Yura**" del distrito de Yura, donde solicita el reconocimiento del Comité y su Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme artículo 85, numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es competencia de la Municipalidad Distrital de Yura, el registro y control de las asociaciones y/o Comités que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 73° numeral 5 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es competente para promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo según el Art. 84° numeral 2.2. del citado cuerpo legal, es función de la municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la recurrente en representación del comité, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión de la obra "**Complejo Deportivo de la Asociación UPIS Milagros Zona 02 y 03 - Yura**" de la jurisdicción del Distrito de Yura, para el proceso de convocatoria Proyectos Regulares - 2009 del Programa Nacional "**Construyendo Perú**", petición que con la documentación acompañada, (Acta de Constitución del Comité y copia simple de los DNI de la Junta Directiva) acredita la existencia del Comité, así como, la representatividad de sus directivos; por lo que la petición devendría en procedente;

Asimismo mediante Informe N° 316-2009/MDY-DSC, el Jefe de Servicios Comunales, da la conformidad de que se proceda al reconocimiento de la nueva junta directiva, señalando que los requisitos dan credibilidad al reconocimiento;

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer al Comité de Gestión de la obra "**Complejo Deportivo de la Asociación UPIS Milagros Zona 02 y 03 - Yura**" jurisdicción del Distrito de Yura, que está conformada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Presidenta
Secretaria
Tesorero

: Doña Miryan Estefanía Chungara Masca.
: Doña Doris Elsa Vargas Tonconi.
: Doña Navideña Morales Mamani.

Artículo 2°.- Disponer, que la Oficina de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación al interesado en el plazo y forma establecidos en el Art. 24° de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Indira Quiroz López
Indira Quiroz López
(c) Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordóñez Yuro
Eleuterio León Sergio Ordóñez Yuro
Alcalde